

DECRETO N°

617

TEMUCO,

VISTOS:

23 MAYO 2016

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se regula la feria libre Pinto.

2.- Que, el Art. 31 del Reglamento N° 003, señala que los ocupantes de puestos en la feria, deben ejercer su actividad en forma regular y continuada y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 15 días.

DECRETO

1.- Por inactividad económica elimínense las patentes y permisos de ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público a los contribuyentes correspondientes al Bandedón N° 3 de Feria Pinto, desde la fecha que se indica y que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 3

N° PUESTO	NOMBRE	RUT	ROL PATENTE MUNICIPAL	ROL IMPUESTO	FECHA
53	VILLA PEREZ HECTOR		383-064	383-064-A	01/07/2013
053	VERA PALMA MARIA		383-054	383-054A	01/01/2012
87	PARRA MORALES NOELIA		383-093 SIN DEUDA		
96	CARDENAS MORALES FLORINDA		383-125	383-125-A	01/01/2015
116	ARAVENA ROBLES DIGNA		383-162		01/01/2014
126	CHAVEZ SALAZAR ROSA		383-A-1	383-A-1A	01/07/2014
127	LAGOS ARRATIA PATRICIA		383 - 127	383-127A	01/07/2014
128	HUAIQUILAO CURIHUINCA GABRIEL		383-087	383-608	01/07/2014
135	MUÑOZ LAGOS MARIA		383-A-8		01/01/2015
KIOSKO N° 3	PALACIOS CATRILAF MAGDALENA		383-041	383-041A	01/01/2015

1072445

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar y a descargar las deudas de los contribuyentes del rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JCFI/MR/PRR/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

